

	COMUNICACIÓN OFICIAL	
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03

RADICADO:
2022CS017264-1
 FECHA: 2022-04-22
 2022PQR00006616

Pitalito Huila, Abril 22 de 2022

Señor(a)
 MARISOL GONZALEZ OBANDO
 VDA. HONDA PORVENIR
 Tel: 3123552556
 Pitalito / Huila

Asunto: Respuesta a radicado 2022PQR00006616

Cordial saludo:

En atención a la solicitud de la referencia, interpuesta mediante Derecho de Petición, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es preciso indicar que, con motivo de su petición, este despacho solicito a la secretaria de Planeación Municipal, a fin de que conceptuará respecto a los usos de suelo aplicables al predio, por lo tanto, a través de concepto del 30 de marzo de 2022, acogiendo la Zonificación Ambiental consignada en el Acuerdo 023 del 21 de junio de 2021, la mencionada dependencia establece las siguientes observaciones:

- *"Teniendo en cuenta la solicitud se expide la presente normativa soportada en las normas legales del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pitalito, adoptado mediante Acuerdo 023 de 2021.*
- *El uso que decidan darle al predio, debe ser compatible con lo que dispone la reserva forestal de la Amazonía (ley 2da de 1959), además del tipo de zonificación que ha establecido el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 023 de 2021) a través de la Zonificación Ambiental, teniendo en cuenta que se le da especial importancia a lo que dispone la ley nacional.*
- *Se da por entendido que las actividades que no se mencionan dentro del presente documento, NO SON PERMITIDAS."* (documento que se anexa a la presente).

De igual manera, es preciso establecer que el 26 de octubre de 2021, la secretaria de

Revisado por: DIANNY MARCELA ALBORNOZ BONILLA,	Aprobado por: DIANNY MARCELA ALBORNOZ BONILLA
Cargo: Jefe Oficina De Ambiente Y Gestión De Riesgo, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Jefe Oficina De Ambiente Y Gestión De Riesgo

	COMUNICACIÓN OFICIAL	
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03
		FECHA:02/01/2019

planeación municipal, certifico que "el predio denominado "La Honda", ubicado en la vereda La Honda del Corregimiento de Changuayaco se encuentra en riesgo debido a su localización en zona de ronda hídrica del río Guarapas". (documento que se anexa a la presente)

Por otro lado, es necesario recalcar, lo establecido en la ley 1523 de 2012, especialmente lo establecido en su artículo 2, que reza:

"De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades. (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, la presente comunicación, se envía con copia a la dirección técnica de vivienda municipal, para que haga lo propio respecto a sus funciones y competencias.

De esta manera se da respuesta a su solicitud.

Atentamente,



DIANNY MARCELA ALBORNOZ BONILLA
Jefe Oficina De Ambiente Y Gestión De Riesgo

Proyectó: DIANNY MARCELA ALBORNOZ BONILLA, Jefe Oficina De Ambiente Y Gestión De Riesgo

Revisado por: DIANNY MARCELA ALBORNOZ BONILLA,	Aprobado por: DIANNY MARCELA ALBORNOZ BONILLA
Cargo: Jefe Oficina De Ambiente Y Gestión De Riesgo, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Jefe Oficina De Ambiente Y Gestión De Riesgo